



MARTES 5 DE AGOSTO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVIII - N° 150
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETO N° 200

MARCOS JUÁREZ, 31 de julio de 2025.-

VISTO: El Decreto N° 175/2025, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para el día 08 de agosto de 2025 –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para la ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones aprobado por la Ordenanza N° 3301; y

CONSIDERANDO: Que la decisión del licitante de desistir del llamado se puede tomar durante todo el procedimiento de selección hasta el momento de la adjudicación, no afectando en modo alguno los derechos de los oferentes; ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante; POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ
D E C R E T A**

Art.1) DÉJASE SIN EFECTO el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para el día 08 de agosto de 2025 –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para la ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ	DECRETO N° 200.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE LOS ZORROS	CONCURSO DE PRECIOS	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO	DECRETO N° 047/2025.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO	RESOLUCIÓN N° 043/2025.....	Pag. 2
COMUNA DE SAN LORENZO	RESOLUCION N° 212/2025	Pag. 3

de Servicios Urbanísticos, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones aprobado por la Ordenanza N° 3301, aprobado por Decreto N° 175/2025.-

Art.2) Reintégrese las garantías de las propuestas que se hubieran efectuado conforme el art. 5° del Pliego de Condiciones del Decreto N° 175/2025.-

Art.3) Publíquese el presente durante CUATRO (4) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y CUATRO (4) veces en medios radiales, TRES (3) días en la página web de la Municipalidad y DOS (2) ediciones gráficas y/o electrónicas, en diarios o periódicos locales.-

Art.4) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
FDO: Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal - Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

4 días - N° 612393 - \$ 61872 - 7/8/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LOS ZORROS

La Municipalidad de Los Zorros, convoca al PRIMER LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS n° 01/2025. En virtud del Decreto n° 041/2025, conforme lo dispuesto por los artículos 26 a 30 de la Ordenanza de Presupuesto 2025 y el Decreto Reglamentario N° 039/2025, para la adquisición de una (1) camioneta 0 km, marca Toyota Hilux, doble cabina, tracción 4x2, motorización diésel o nafta no inferior a 2.0L, caja automática, versión DX (base), de entrega inmediata, bajo las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones. Presupuesto oficial estimado \$ 58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos) IVA Incluido. Solicitud de pliego, consultas e informes: Av. Gobernador Sabatini N° 304 Municipalidad de Los Zorros, o vía correo electrónico a: muniloszorros@gmail.com. Teléfono 0353-4841010. Fecha de apertura: 20 de agosto de 2025 a las 10:00 hs en la mesa de entrada de la Municipalidad. Publicidad del presente llamado en El Diario de la ciudad de Villa María.

2 días - N° 612546 - \$ 15048 - 6/8/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 047/2025

VISTO:

Que el día 15 de agosto del corriente año se celebran en esta localidad las FIESTAS PATRONALES;

CONSIDERANDO:

Que, independientemente de las disposiciones que surjan a nivel nacional para esta fecha y, a los fines de permitir a todos los habitantes de nuestra comunidad disfrutar de los actos programados, sean estos de carácter religioso, oficial y/o cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º).- DECLARESE "DIA NO LABORABLE" en la jurisdicción de la Localidad de CARRILOBO, Dpto. Rio Segundo, Pcia. de Córdoba el día lunes 18 de Agosto de 2025, durante toda la jornada.-

Art. 2º).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 01 de julio de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 612229 - s/c - 5/8/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

RESOLUCIÓN N° 043/2025.

Tránsito, 01 de agosto de 2025.

"TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LOS RESTOS MORTALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL TRÁNSITO PUBLICACIÓN EN BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. REMISION AL CONCEJO DELIBERANTE."

Y VISTOS:

La vigencia de la Ordenanza N° 049/98 de fecha 15 de setiembre de 1998, mediante la cual se sancionó el procedimiento previsto para la reubicación de restos de personas sepultadas en el Cementerio de Tránsito, en los casos de existencia de mora en el pago de la contribución municipal sobre cementerios por más de cinco años consecutivos adeudados al Municipio, cuyo texto se transcribe a seguido:

"Art. L: DISPONESE, la reubicación de los restos de las personas sepultadas en el Cementerio de la Municipalidad de Tránsito, y cuyos familiares adeuden más de cinco años de la contribución municipal sobre los cementerios, previa intimación por un plazo de treinta días para que abonen la tasa municipal señalada.

Art. 2: LA reubicación de los restos se realizará mediante el retiro de los / mismos en las ubicaciones en que se encontraren y se procederá a enterrarlos en una fosa común en la tierra que deberá habilitar la Municipalidad de Tránsito al efecto.

Art. 3: PARA, aquellos contribuyentes que no tengan domicilio conocido y no se los pueda intimar de manera fehaciente para el pago de los tributos municipales que inciden sobre los Cementerios, se deberá proceder a la Publicación del Decreto de intimación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por un plazo de Dos días.

Art. 4: AUTORICESE, al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar las Intimaciones Pertinentes, y a proceder a la reubicación de los restos de la manera supra detallada, en caso del no pago de la tasa municipal / que inciden sobre los Cementerios, y a disponer de los nichos, tumbas, etc."

Y CONSIDERANDO:

La extrema necesidad del Municipio de contar con mayor espacio disponi-

ble para la construcción de nuevos nichos, y a los fines de optimizar el uso del escasísimo espacio disponible, se impone la urgencia de TRASLADAR Y REUBICAR los restos mortales que se hallan en nichos, cuyos deudos han incurrido en la mora prevista en la ordenanza citada;

Que de dichas parcelas no se registran ni titulares contribuyentes conocidos, ni se conocen visitas de parientes, familiares o afecto alguno desde tiempos inmemorables, y principalmente por no surgir de registros municipales domicilio alguno de los familiares de los titulares de dichas parcelas, se ha tornado imposible ubicarlos por ningún medio convencional, por lo que es menester proceder en la forma impuesta por la norma para este supuesto, es decir mediante la publicación por dos días hábiles de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a fin de NOTIFICAR Y EMPLAZAR LEGALMENTE A QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS comparezca/n por ante la Municipalidad de Tránsito – Departamento San Justo - Provincia de Córdoba, sita en calle Urquiza 76 de dicha localidad, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.30 hs, el/los familiar/es o derechohabiente/s o quienes se crean con derecho, a manifestar lo que estime/n pertinente, todo ello en forma previa a proceder al traslado de los restos;

Que la zona en la que se ubican los restos que se requiere su reubicación / traslado, se individualiza como SECTOR SUR, LOTES/PARCELAS N° 151 AL 157 Y 166 AL 172 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL TRÁNSITO, lo que se ilustra con plano que se adjunta y forma parte integrante de la presente;

Que a los fines de mayor recaudo legal e institucional, atento lo sensible de la materia que se aborda y la probable afectación de derechos de terceros desconocidos, resulta prudente que en forma previa a la Publicación de los Edictos que se propicia.

La presente Resolución es dictada en uso de facultades exclusivas y excluyentes de la Administración Pública que represento, decisión que es enmarcada en las atribuciones legales conferidas por el Art. 49 incisos 16 y 23 de ley 8102,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones,
RESUELVE:

Artículo 1º: ORDÉNESE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por el plazo de DOS (2) días hábiles consecutivos, a fin de NOTIFICAR Y EMPLAZAR LEGALMENTE A QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS COMPAREZCA/N por ante la Municipalidad de Tránsito – Departamento San Justo - Provincia de Córdoba, sita en calle Urquiza 76 de dicha localidad, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.30 hs., a EL/LOS FAMILIAR/ES O DERECHOHABIENTE/S O QUIENES SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS RESTOS MORTALES UBICADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRÁNSITO, EN ZONA INDIVIDUALIZADA COMO SECTOR SUR, LOTES/PARCELAS N° 151 AL 157 Y 166 AL 172 – según croquis que se acompaña a la presente en ANEXO 1, y que forma parte integrante de la misma -, a manifestar lo que estime/n pertinente a su derecho, todo ello en forma previa y bajo apercibimiento de proceder al traslado de los restos, en cumplimiento del recaudo legal previsto en Art. TRES de Ordenanza 049 del año 1998 vigente.

Artículo 2º: Habiéndose cumplimentado lo expresado en el punto prece-

dente, y una vez vencido el plazo allí dispuesto sin comparecencia alguna, DISPÓNGASE EL INMEDIATO TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LOS RESTOS MORTALES EXISTENTES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRÁNSITO, EN ZONA INDIVIDUALIZADA COMO SECTOR SUR, LOTES/PARCELAS N° 151 AL 157 Y 166 AL 172 – según croquis que se acompaña a la presente y que forma parte integrante de la misma - a otra zona a designar dentro del mismo cementerio.

Artículo 3º: REMÍTASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONCEJO DE LIBERANTE, A FIN QUE PROCEDA A REFRENDAR LA MISMA, a fin de mayor recaudo legal e institucional, en forma concomitante o posterior a la publicación dispuesta en el artículo primero.

Artículo 4º: Protocolícese, Notifíquese, Exhíbase la presente en Oficinas Municipales por el plazo de 30 días y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico la Provincia de Córdoba tal como se dispone supra, y dése al archivo Municipal.

FIRMADO: ING. FABIAN VIOLO - INTENDENTE DE TRÁNSITO - DEPARTAMENTO SAN JUSTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA.

2 días - N° 612544 - s/c - 6/8/2025 - BOE

COMUNA DE SAN LORENZO

RESOLUCION N° 212/2025

VISTO: Los artículos 205, 206, 208, 209 y concordantes de la Ley Provincial 8102. **Y CONSIDERANDO:** Que es necesaria la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, para que los vecinos se informen de la gestión llevada a cabo por la Comisión Comunal. Que es necesario promover

la participación ciudadana en los actos de gobierno, para que puedan ejercer el control adecuado de los mismos. Que nuestra Ley Orgánica Municipal 8102 prevé la Convocatoria a Asamblea Vecinal Ordinaria. Que debe tratarse en la presente asamblea los temas relativos al periodo anual 2023.

Que es imperioso para esta Comuna dar cumplimiento a los fines y formalidades que la Ley Provincial 8102 nos regula. Por lo expuesto: LA COMISIÓN COMUNAL DE SAN LORENZO RESUELVE: Art. 1º) CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria, prevista en el artículo 206º de la Ley 8102, a realizarse el día lunes tres (3) del mes de Noviembre del año 2025, a las 08:30 horas, en el “Salón de Usos Múltiples (SUM)” de la Comuna de San Lorenzo, sito en Av. Cura Brochero S/N de esta Localidad de San Lorenzo, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba. Art. 2º) ESTABÉCESE el día lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 08:30 hs como segundo llamado, a realizarse en el “Salón de Usos Múltiples (SUM)” de la Comuna de San Lorenzo, sito en Av. Cura Brochero S/N de esta Localidad de San Lorenzo, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, en caso de que no se logre el quórum necesario el día establecido en el Art. 1º). Art. 3º) DETERMÍNESE que en dicha asamblea se tratará el siguiente orden del día: a) Consideración del informe anual de Comisión, correspondiente al año 2024. b) Consideración de los hechos gestión del año 2024. Art. 4º) ORDÉNESE y facúltese al Sr. Presidente de la Comisión Comunal a los fines de que arbitre los medios necesarios, acorde con el presupuesto comunal, para dar publicidad de la presente Asamblea General Ordinaria. Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal, ARCHÍVESE. En San Lorenzo, a los 31 días del mes de Julio del año 2025. FDO LUIS ANIBAL DEPETRIS PRESIDENTE COMUNA DE SAN LORENZO, JORGE JALUF SECRETARIO COMUNAL.

1 día - N° 612723 - s/c - 5/8/2025 - BOE

